

Rechaza Solicitud de Permiso de Obra Menor –  
Acogido al artículo 166º LGUC ING DOM 978 de fecha  
12.03.2020.

UBICACIÓN:

LAS VERTIENTES Nº 1028

RESOLUCIÓN Nº 1820/ 10 - /2022

RECOLETA,

18 ENE. 2022

**VISTOS:**

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

**CONSIDERANDO:**

1. ING DOM 978 de fecha 12.03.2020 que ha solicitado aprobación de *Obra Menor –Acogido al artículo 166º LGUC* para la propiedad ubicada en calle **LAS VERTIENTES Nº 1028** con destino **EQUIPAMIENTO – COMERCIO (Escala básica)**.
2. Correo Electrónico de fecha 22.12.2020 que comunica Acta de Observaciones.
3. Correos Electrónicos de fecha 24.12.2020 y 02.03.2021, en que se solicita aclarar presunto abandono del expediente.
4. Que han transcurrido más de **DOCE MESES** desde la notificación de las observaciones señaladas en el considerando Nº 2.
5. Que han transcurrido más de **SIETE MESES** desde la última comunicación de los interesados por correos electrónicos señalados en el considerando Nº 3.
6. Que han transcurrido más de **SESENTA DÍAS** desde la reactivación de los plazos establecidos en el Art. 1.4.9 de la OGUC, producto del término de estado de excepción por pandemia COVID-19.
7. Lo establecido en el Artículo 42º de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.
8. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

**RESUELVO:**

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Obra Menor* – –Acogido al artículo 166º LGUC para la propiedad ubicada en calle **LAS VERTIENTES Nº 1028** con destino **EQUIPAMIENTO – COMERCIO (Escala básica)**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM 978** de fecha 12.03.2020, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**ALFREDO PARRA SILVA**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/FCM/fcm\_03.01.2022

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación
- **Sr. Carlos Valenzuela Rivero**  
Propietario – Negrete Nº 1928-A, Conchalí
- 
- **Sr. Carlos Valenzuela Rivero**  
Arquitecto Patrocinante – Negrete Nº 1928-A, Conchalí

I.D.Doc:

1929141